

RESOLUCIÓN N° 46/02
INSTRUMENTOS DERIVADOS
Y OPERACIONES DE COBERTURA

VISTO:

- La sanción de las Resolución Técnica N° 20 por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- La opinión de la Comisión Asesora de Normas y Principios Técnicos del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. f, de la Ley Nacional N° 20.488.
- Que la Resolución Técnica N° 20 está inserta en el proceso de armonización mundial de las normas contables profesionales y con el objeto de que dicho proceso también se concrete a nivel país.
- Que esta Resolución Técnica ha sido sometida al período de consulta pública acorde con los procedimientos reglamentarios fijados.
- Que la presente Resolución Técnica, viene a cubrir un vacío importante en el conjunto de normas contables profesionales, abordando una cuestión que expresamente fue dejada de lado por la Resolución Técnica N° 18.
- Que la Resolución Técnica N° 20 analiza la totalidad de los instrumentos financieros derivados, estableciendo normas que reemplazan al capítulo dos de la Resolución Técnica N° 18 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Incorporar como norma técnica obligatoria, la Resolución Técnica N° 20 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas referida a “Instrumentos derivados y operaciones de cobertura”.

Artículo 2°: Establecer que la presente Resolución tiene vigencia para los estados contables anuales o de períodos intermedios correspondientes a los ejercicios que se inicien a partir del 1° de Enero de 2003.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 19 de Septiembre de 2002.

Cr. ELIO L. GIRAUDO
Secretario

Cr. JUAN A. OLMEDO GUERRA
Presidente